ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORIA JURÍDICA y CONTRACTUAL DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, en su condición de Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto la prestación del servicio público esencial de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con la Ley 1438 de 2011.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. En desarrollo de este mandato, corresponde a las Empresas Sociales del Estado organizar, dirigir y ejecutar la prestación de los servicios de salud, así como adoptar las decisiones administrativas, contractuales y jurídicas necesarias para asegurar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

En ejercicio de sus funciones, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS debe adelantar de manera permanente actuaciones administrativas, contractuales, judiciales y extrajudiciales, tales como la expedición de actos administrativos, la estructuración y revisión de procesos contractuales, la atención de derechos de petición, acciones de tutela, procesos judiciales, así como la asesoría jurídica a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la entidad.

Estas actividades requieren conocimientos especializados en derecho administrativo, contratación estatal bajo régimen especial de Empresas Sociales del Estado, responsabilidad estatal en el sector salud y actualización permanente en normatividad y jurisprudencia, lo cual resulta indispensable para garantizar la legalidad de las actuaciones institucionales, prevenir riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios, y asegurar la adecuada defensa de los intereses de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la entidad cuenta con un régimen contractual especial que le permite celebrar contratos bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, tales como transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En este marco, el citado Manual de Contratación prevé la procedencia de la **modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto**, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos especializados y no pueden ser atendidos con personal de planta o demandan un nivel de experticia particular.

En la actualidad, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS **no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional del derecho con formación especializada y experiencia suficiente en materia jurídica y contractual**, que permita atender de manera integral,

oportuna y eficiente las necesidades descritas, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos.

En consecuencia, se requiere contratar un profesional en derecho con especialización en el área administrativa o contractual y experiencia mínima de cuatro (4) años, que brinde asesoría jurídica integral, acompañamiento en la gestión contractual, apoyo en la proyección de actos administrativos, atención de procesos judiciales y extrajudiciales, así como respuesta a derechos de petición y acciones constitucionales, contribuyendo a la seguridad jurídica y al adecuado funcionamiento institucional.

La presente contratación corresponde a un **contrato de prestación de servicios profesionales**, de naturaleza temporal, sin subordinación ni vínculo laboral, orientado a apoyar la gestión de la entidad mediante la aplicación de conocimientos especializados.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **contratación directa por la naturaleza del objeto**, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en razón a que el objeto contractual corresponde a servicios profesionales especializados, los cuales requieren idoneidad, experiencia y confianza en el ejercicio de actividades de carácter intelectual.

No obstante lo anterior, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, verificando la idoneidad, experiencia y formación académica del contratista, así como la razonabilidad del valor del contrato conforme a las condiciones del mercado.

JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS

En relación con las disposiciones de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la presente contratación **no contraviene las restricciones establecidas en dicha norma**, por cuanto:

La contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter especializado, que no implica vinculación laboral ni modificación de la nómina de la entidad.

Su finalidad es estrictamente misional y administrativa, orientada a garantizar la legalidad de las actuaciones de la entidad, la adecuada gestión contractual y la defensa de sus intereses, lo cual resulta indispensable para la continuidad en la prestación del servicio público de salud, el cual no puede ser suspendido ni afectado por periodos electorales.

No se trata de la celebración de convenios interadministrativos ni de contratos orientados a la ejecución de recursos de inversión restringidos por la Ley de Garantías.

La necesidad que se pretende satisfacer es de carácter permanente, estructural y previamente identificada, y no obedece a situaciones coyunturales derivadas del periodo electoral.

La selección del contratista se fundamenta en criterios de idoneidad, experiencia y capacidad profesional, sin que exista motivación de carácter político, electoral o de favorecimiento indebido.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR

2.1 OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORIA JURÍDICA y CONTRACTUAL DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

2.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación ha sido determinado con base en los recursos disponibles en el presupuesto vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, debidamente apropiados para la presente vigencia fiscal, y en atención a la necesidad institucional previamente identificada.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios técnicos y económicos:

- La naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales especializados en el área jurídica y contractual.
- El alcance de las obligaciones a desarrollar y el nivel de responsabilidad asociado a las mismas.
- La duración del contrato y la dedicación requerida para el cumplimiento del objeto.
- El perfil profesional exigido, incluyendo formación especializada y experiencia acreditada en derecho administrativo y contratación estatal en el sector salud.

Así mismo, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se realizó un análisis de mercado, mediante la revisión de referencias contractuales similares celebradas por entidades públicas de la región, así como la verificación de honorarios promedio para servicios profesionales con características equivalentes.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada remuneración del servicio a contratar, sin generar sobrecostos para la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido resulta consistente con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, y permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.4 PRECIO: Dentro del presupuesto de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, para la vigencia fiscal 2026, existe apropiación presupuestal destinada a la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, recursos que se encuentran debidamente disponibles para atender la presente contratación.

2.5 PLAZO: Este contrato tendrá una duración de TRES (3) meses a partir del su perfeccionamiento y tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución se hará en el Municipio de Los Cordobas.

2.7 FORMA DE PAGO:

La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Tres (3) pagos mensuales, equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual brindando **asesoría jurídica y contractual integral** a la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, incluyendo:
    - Representación judicial y extrajudicial de la entidad en los asuntos que le sean asignados.
    - Elaboración, revisión y ajuste de **estudios previos, análisis de sector, matrices de riesgo y demás documentos precontractuales**.
    - Apoyo en la estructuración, revisión y seguimiento de procesos contractuales en todas sus etapas (precontractual, contractual y poscontractual).
    - Elaboración y revisión de contratos, minutas, actas, otrosíes, liquidaciones y documentos derivados.
    - Asesoría permanente a la Gerencia y dependencias en materia jurídica, administrativa y contractual.
    - Proyección y revisión de actos administrativos.
    - Respuesta a derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos legales.
    - Atención de requerimientos de entes de control y autoridades judiciales.
2. Presentar **informes mensuales** de las actividades ejecutadas, con evidencias de gestión jurídica y contractual.
3. Aplicar sus conocimientos, experiencia y capacidad profesional con diligencia, oportunidad y calidad.
4. Garantizar la **confidencialidad absoluta** de la información institucional, administrativa, contractual y judicial a la que tenga acceso, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización.
5. Cumplir con los requerimientos de acompañamiento a la Gerencia, Junta Directiva y entes de control, cuando sea requerido.
6. Asumir los costos de desplazamiento necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con las obligaciones en materia de **seguridad social integral** (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.
8. Responder por los bienes o equipos que le sean asignados para la ejecución del contrato.
9. Aplicar los lineamientos institucionales, incluyendo la **política de humanización en la atención en salud**, en el desarrollo de sus actividades.
10. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato y cumplir oportunamente las obligaciones contractuales.

11. Aceptar la imposición de sanciones contractuales en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el **régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado**, en el marco de su naturaleza jurídica como entidad pública descentralizada prestadora de servicios de salud, y en consecuencia, estará sometido a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En este sentido, el contrato se sujetará a los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia, así como a los principios de eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por normas de derecho privado, lo cual implica la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio Colombiano, en lo pertinente, sin desconocer su carácter de entidad pública.

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 5185 de 2013, y el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, adoptado por la entidad, en el cual se establecen las reglas, procedimientos y modalidades de selección, incluyendo la contratación directa por la naturaleza del objeto para la prestación de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, si bien el contrato se rige por normas de derecho privado, su celebración, ejecución y liquidación deberán observar en todo momento los principios de la contratación pública, tales como planeación, selección objetiva, responsabilidad, transparencia y economía, así como las disposiciones en materia de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad de los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos.

Igualmente, serán aplicables las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención del daño antijurídico, la responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, la defensa judicial,

el sistema de control interno y las disposiciones vigentes en materia de seguridad social, transparencia y acceso a la información pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la **prestación de servicios profesionales especializados de abogado para la asesoría jurídica y contractual de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, y conforme a la planeación institucional adelantada, se determina que la modalidad de selección aplicable es la **contratación directa por la naturaleza del objeto**, en los términos previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a servicios profesionales que demandan conocimientos especializados, idoneidad y experiencia específica en materia jurídica y contractual en el sector salud, los cuales no pueden ser atendidos de manera adecuada con el personal de planta de la entidad.

En efecto, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional del derecho con formación especializada y experiencia suficiente para asumir integralmente las actividades requeridas, o en su defecto, el personal existente no resulta suficiente para garantizar la atención oportuna, continua y eficiente de las necesidades jurídicas y contractuales de la entidad, circunstancia que habilita la contratación de servicios profesionales externos.

En este sentido, el Manual de Contratación de la E.S.E. establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando se requieran conocimientos especializados o cuando no exista personal de planta suficiente o idóneo para desarrollar las actividades a contratar.

Así mismo, los contratos de prestación de servicios se definen como aquellos que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran un nivel de especialización particular, garantizando en todo caso que no se configure relación laboral ni subordinación.

Si bien el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos de cuantía que podrían permitir acudir a modalidades de selección simplificadas, la entidad opta por la contratación directa **no por el factor cuantía, sino por la naturaleza del objeto**, lo cual resulta jurídicamente más adecuado y consistente con el Manual de Contratación, evitando interpretaciones erróneas o riesgos asociados a la indebida aplicación de modalidades contractuales.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de criterios de idoneidad, formación académica, experiencia específica y capacidad profesional, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a que el contrato a celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios profesionales especializados**, cuya selección se realiza mediante la modalidad de **contratación directa por la naturaleza del objeto**, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la escogencia del contratista se fundamentará en la verificación de criterios objetivos de idoneidad y capacidad profesional.

En este sentido, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

- **Formación académica**, especialmente en áreas relacionadas con el derecho administrativo y/o contratación estatal.
- **Experiencia profesional específica**, acreditada en actividades jurídicas y contractuales, preferiblemente en entidades del sector público o en el sector salud.
- **Idoneidad y capacidad técnica**, entendida como la aptitud para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, garantizando que el contratista seleccionado cuente con las condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional que se pretende atender.

6.1. LA IDONEIDAD:

El contratista deberá acreditar título profesional en Derecho, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, así como contar con tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente. Adicionalmente, deberá cumplir con el perfil exigido para la presente contratación, incluyendo formación posgradual en áreas relacionadas con el derecho administrativo y/o contratación estatal, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

6.2. LA EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto guarde relación directa con la asesoría jurídica y/o gestión contractual, preferiblemente en entidades públicas o en el sector salud.

Las certificaciones deberán evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y permitir verificar la idoneidad, experiencia específica y capacidad del proponente para desarrollar las actividades requeridas en la presente contratación.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS entiende por riesgo aquellos eventos, circunstancias o hechos previsibles que, por la naturaleza del contrato, puedan presentarse durante su ejecución y afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o el equilibrio económico del mismo para cualquiera de las partes.

En ese sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual —prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual—, se realizó el análisis de riesgos previsibles, identificando que, si bien este tipo de contrato no involucra suministro de bienes, insumos o componentes sujetos a variaciones significativas del mercado (como importaciones o fluctuaciones de precios), sí existen riesgos asociados a la ejecución del servicio que deben ser considerados y gestionados.

En consecuencia, se identifican como principales riesgos los siguientes:

- **Riesgo operativo:** relacionado con el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, o con la prestación deficiente del servicio.
- **Riesgo jurídico:** derivado de errores, omisiones o interpretaciones inadecuadas en la asesoría jurídica que puedan generar contingencias legales para la entidad.
- **Riesgo de oportunidad:** asociado a la entrega tardía de productos, conceptos, informes o actuaciones requeridas por la entidad.
- **Riesgo de información:** relacionado con el manejo inadecuado o divulgación no autorizada de información confidencial.
- **Riesgo de supervisión:** asociado a la falta de seguimiento oportuno por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, los riesgos identificados se asignan principalmente al contratista en lo relacionado con la correcta ejecución del objeto contractual, calidad del servicio, cumplimiento de plazos y confidencialidad de la información, mientras que la entidad asume los riesgos asociados a la adecuada supervisión, pago oportuno y suministro de la información necesaria para el desarrollo del contrato.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato, no se evidencian riesgos financieros significativos derivados de variaciones del mercado, tales como fluctuaciones de precios o dependencia de insumos importados, razón por la cual no se requiere la adopción de mecanismos complejos de cobertura o mitigación económica.

La distribución de los riesgos se consigna en la correspondiente matriz de riesgos contractuales, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.1 OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente proceso corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS"**.

En relación con el análisis de impactos, se evidencia que la presente contratación **no genera efectos adversos de carácter social, económico o político**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales orientado al fortalecimiento de la gestión administrativa y jurídica de la entidad.

Por el contrario, la contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines institucionales, en la medida en que permite a la E.S.E. contar con el acompañamiento jurídico especializado necesario para garantizar la legalidad de sus actuaciones, la adecuada estructuración y ejecución de sus procesos contractuales, así como la correcta atención de sus obligaciones frente a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás entidades del Estado.

Así mismo, el desarrollo del objeto contractual fortalece la seguridad jurídica de la entidad, previene la materialización de riesgos legales, fiscales y disciplinarios, y contribuye a la mejora continua en la gestión institucional, impactando positivamente en la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no solo es viable desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que además resulta necesaria y conveniente para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, el presente proceso de contratación es liderado por la entidad a través de su representante legal, quien actúa en calidad de ordenador del gasto y responsable de la dirección y adjudicación del proceso contractual.

En este sentido, corresponde al Gerente adelantar las actuaciones necesarias para la estructuración, desarrollo y culminación del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el desarrollo del proceso contractual, la Gerencia contará con el apoyo técnico y jurídico necesario, en particular de un profesional del derecho con formación y experiencia en materia jurídica y contractual, quien brindará acompañamiento en la elaboración de los estudios previos, revisión de documentos contractuales, verificación del cumplimiento de requisitos legales y demás actuaciones requeridas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de supervisión e intervención que se designen para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las disposiciones del Manual de Contratación y la normatividad aplicable.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido para la vigencia fiscal

correspondiente, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar el compromiso que se pretende adquirir.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, **no se evidencian riesgos que comprometan la viabilidad de la contratación**, toda vez que los recursos se encuentran debidamente apropiados y disponibles, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación y en las normas que regulan la gestión fiscal responsable, garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad frente a la presente contratación.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la jurisdicción de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la cual cuenta con condiciones adecuadas de acceso, conectividad y ubicación geográfica que facilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, **no se identifican riesgos logísticos o geográficos relevantes** que puedan afectar la ejecución normal del contrato, por cuanto el entorno presenta condiciones favorables para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

No obstante, la entidad, a través de la supervisión del contrato, realizará el seguimiento correspondiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención oportuna de cualquier situación que pudiera presentarse durante la ejecución.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual, se determina que **no se generan impactos negativos de carácter socioambiental**.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y administrativo, no implican intervención sobre recursos naturales, ejecución de obras, manejo de residuos, ni alteración del entorno físico o social de la comunidad.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato **no representa riesgos ambientales ni afectaciones sociales**, y se enmarca dentro de las actividades institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

No obstante, el contratista deberá actuar en todo momento conforme a los principios de responsabilidad social, respeto institucional y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

En atención a la naturaleza del objeto contractual y al marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, se evidencia que la presente contratación se encuentra debidamente soportada en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

En este sentido, **no se identifican riesgos normativos relevantes que afecten la viabilidad del proceso contractual**, en la medida en que existen reglas claras que orientan su estructuración, selección, ejecución y control.

No obstante, se reconoce la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, se expidan disposiciones normativas por parte del Gobierno Nacional o de las autoridades competentes que modifiquen, adicionen o reglamenten aspectos relacionados con la contratación estatal o con el sector salud.

En tal evento, las partes deberán ajustar la ejecución contractual a las nuevas disposiciones que resulten aplicables, garantizando en todo momento el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, sin que ello afecte la validez del proceso ni la continuidad del servicio.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual, **no se requieren licencias, permisos ni autorizaciones de carácter ambiental** para la estructuración, selección ni ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y administrativo, no implican intervención sobre recursos naturales, ejecución de obras, ni generación de impactos ambientales que exijan control o autorización por parte de autoridades ambientales.

En consecuencia, **no se identifican riesgos ambientales asociados al cumplimiento de requisitos legales en esta materia**, sin perjuicio del deber del contratista de observar la normatividad ambiental vigente en lo que resulte aplicable.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el marco jurídico aplicable a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la presente contratación se fundamenta en normas vigentes que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

No obstante, se identifica como riesgo potencial la eventual modificación, derogatoria o declaratoria de inexequibilidad de disposiciones normativas que incidan en el régimen contractual aplicable, así como la expedición de nuevas directrices por parte del Gobierno Nacional o de autoridades competentes, las cuales podrían generar ajustes en las condiciones de ejecución del contrato.

Así mismo, se reconoce la posible incidencia de factores del entorno político que puedan derivar en cambios regulatorios o administrativos que impacten indirectamente la gestión contractual de la entidad.

En tal escenario, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y el contratista deberán ajustar la ejecución contractual a las disposiciones vigentes, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la continuidad en la prestación del servicio, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS.

En el marco de la presente contratación, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el contratista será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Para efectos penales, el contratista, así como el interventor o supervisor cuando corresponda, tendrán la calidad de particulares que ejercen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y en consecuencia, estarán sujetos al régimen de responsabilidad previsto para los servidores públicos en dicha materia.

Así mismo, el contratista responderá por la calidad, oportunidad y correcta ejecución del objeto contractual, así como por los perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE NECESIDAD DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la exigencia de garantías debe obedecer a un análisis de riesgos, naturaleza del objeto contractual, valor del contrato y condiciones de ejecución.

En el presente caso, atendiendo a que el contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de carácter intelectual, que no implica manejo de recursos por parte del contratista, ni la entrega de bienes, anticipos o ejecución de actividades que generen riesgos financieros significativos para la entidad, se concluye que **no resulta necesario exigir la constitución de garantías contractuales**.

No obstante, lo anterior no exonera al contratista de su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni limita las facultades de la entidad para ejercer la supervisión del contrato, imponer las sanciones a que haya lugar o hacer efectivas las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el evento en que, durante el desarrollo del proceso contractual, se presenten irregularidades que no constituyan causales de nulidad, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, a través de su representante legal, podrá adoptar las medidas necesarias para su saneamiento.

En este sentido, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto, podrá corregir los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando en todo momento el respeto de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la entidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades y de adoptar las acciones correctivas necesarias para asegurar la validez, eficacia y continuidad del proceso contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales en la vigencia fiscal correspondiente, las cuales se encuentran debidamente respaldadas mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, se garantiza la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones que se deriven del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas el 6 de Abril de 2026

SAHYRLIS PEREZ REINA
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBAS